

Circular informativa

INFCIRC/882

9 de julio de 2015

Distribución general

Español

Original: inglés

Comunicación de fecha 11 de junio de 2015 recibida de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante el Organismo

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 11 de junio de 2015 de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante el Organismo.
2. De acuerdo con lo solicitado, por la presente se distribuye la comunicación a efectos de información.

Misión de los Estados Unidos ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena

Nota diplomática 027/2015

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Organizaciones Internacionales con Sede en Viena saluda a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de adjuntar el texto referente a Ucrania de la declaración pronunciada por el Gobernador representante de los Estados Unidos en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA del 8 de junio de 2015 en relación con el *Informe Anual de 2014*:

“Vuelvo a hacer uso de la palabra para rechazar la declaración formulada por nuestro colega ruso. La Secretaría, como en el caso del Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias (IAS), ha actuado de manera totalmente correcta y en conformidad con el derecho internacional y la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El OIEA no adoptó ninguna medida para reconocer una modificación en el estatuto de Crimea pese a la ocupación y el intento de anexión por parte de Rusia. El acuerdo de salvaguardias de Ucrania sigue siendo de aplicación en Crimea, como parte integrante del territorio de Ucrania, y como lo fue durante todo 2014. Específicamente, el OIEA enumeró en la lista el reactor de investigación de Sebastopol como una instalación ucraniana.

Lamentamos la ocupación y el intento de anexión de Crimea por parte de Rusia. Seguimos pidiendo que se ponga fin a la ocupación rusa de Crimea, que posibilitaría al OIEA todo el acceso adecuado en virtud del acuerdo de salvaguardias de Ucrania.

De conformidad con la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y como ha dejado claro la Secretaría, el acuerdo de salvaguardias de Ucrania sigue siendo de aplicación en Crimea, que es parte integrante de Ucrania. Sería improcedente, y contrario al derecho internacional y a la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que el OIEA realizase actividades en Crimea en virtud de los acuerdos de salvaguardias de Rusia.

Los Estados Unidos reiteran su declaración anterior de que el proyecto de Informe Anual del OIEA debería ser transmitido a la Conferencia General tal como está.”

La Misión Permanente de los Estados Unidos señala además la importancia de que todos los informes, cartas y demás documentos del Organismo sean coherentes con el derecho internacional y la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y eviten toda ambigüedad relativa a la integridad territorial de Ucrania. Crimea era y sigue siendo parte integrante de Ucrania. Celebramos la declaración formulada por el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos ante la Junta de Gobernadores el 10 de Junio de 2015 bajo el punto 7 b) (“Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias en 2014”) del orden del día de la Junta (GOV/2015/38). Solicitamos que la presente nota verbal se distribuya como circular informativa del OIEA.

La Misión Permanente de los Estados Unidos aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

[Sello] [Firmado]

11 de junio de 2015

Viena (Austria)